

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16688 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 4822-2021, en relación con el artículo 52 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4822-2021 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento núm. 469-2020, en relación con el artículo 52 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1. c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 469-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2021.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.